

Estrategia Estatal de Movilidad y Seguridad Vial del  
Estado de Sonora (EEMOV)

## Anexo 2: Fundamentación

### Normativa



## ÍNDICE

<b>1 Marco jurídico y normativo .....</b>	<b>2</b>
1.1 Marco jurídico .....	2
1.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2022) .....	3
1.1.2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora .....	4
1.2 Disposiciones Nacionales .....	5
1.2.1 Leyes Generales .....	5
1.2.2 Leyes Federales .....	6
1.2.3 Leyes Estatales de Sonora .....	6
1.2.3.1 Ley de Movilidad y Seguridad Vial para el Estado de Sonora (2024) .....	7
1.3 Normativa municipal .....	9
1.4 Disposiciones internacionales .....	10
<b>2 Marco de planeación.....</b>	<b>11</b>
2.1 Disposiciones internacionales .....	11
2.2 Disposiciones Nacionales .....	11
2.2.1.1 Marco Federal .....	11
2.2.1.2 Plan Nacional de Desarrollo (2024-2030) .....	11
2.2.1.3 Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial (ENAMOV) (2022) .....	13
2.3 Orden Estatal y Municipal .....	14
2.3.1 Plan Estatal de Desarrollo de Sonora 2021-2027 .....	14
2.3.2 Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (2024).....	15
2.3.3 Programa Sectorial de Infraestructura y Desarrollo Urbano 2022-2027.....	16

## 1 MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

### 1.1 Marco jurídico

En los últimos años, la movilidad y la seguridad vial se han posicionado en la agenda pública, resultado del reconocimiento del derecho a la movilidad en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) (artículo 4º), así como por la promulgación de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (LGMSV) y la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial (ENAMOV). En este contexto, el Congreso del Estado de Sonora ratificó la reforma constitucional y, posteriormente, aprobó la Ley 176 de Movilidad y Seguridad Vial para el Estado de Sonora (Ley 176) y la Ley 177 de Transporte del Estado de Sonora (Ley 177), publicadas el 5 de enero de 2024.

La Ley 176 representa un avance significativo en el marco normativo estatal al incorporar y ampliar el alcance de las disposiciones establecidas en la LGMSV. Entre sus particularidades destacan la integración de principios como la coherencia y racionalidad, la corresponsabilidad social, la multidisciplinariedad y la mitigación y adaptación al cambio climático. Asimismo, reconoce explícitamente la jerarquía de la movilidad y establece mecanismos de financiamiento, incluyendo la creación del Fondo Estatal para la Movilidad.

Conforme al artículo 47º de la Ley 176, la Estrategia Estatal de Movilidad y Seguridad Vial para el Estado de Sonora (EEMOV) "establecerá las bases para el desarrollo de la movilidad y la seguridad vial del estado en el corto, mediano y largo plazo". Su finalidad es garantizar que el estado de Sonora cuente con un sistema de movilidad de calidad, suficiente, accesible y en condiciones de igualdad y sostenibilidad, asegurando el desplazamiento seguro y eficiente de personas, bienes y mercancías.

En este marco, la elaboración de la EEMOV busca definir estrategias y líneas de acción dirigidas a fomentar una movilidad segura, sustentable, incluyente y eficiente. Su implementación permitirá garantizar el acceso equitativo al transporte, reducir la siniestralidad vial y minimizar el impacto ambiental, impactando positivamente en la calidad de vida de la población sonorenses.

De acuerdo con el artículo 50º de la Ley 176, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR), en coordinación con el Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora (IMTES) son las responsables de la elaboración de la Estrategia.

La Estrategia es un instrumento clave para la implementación efectiva del marco normativo estatal, ya que traduce las disposiciones legales en acciones concretas para garantizar una movilidad segura, accesible y sostenible. En este sentido, la EEMOV permite articular políticas públicas en coordinación con municipios, sector privado y sociedad civil, priorizando la seguridad vial, la equidad en el acceso a la movilidad y la sustentabilidad del sistema de transporte.



### 1.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2022)

La Estrategia se fundamenta en el derecho constitucional a la movilidad, reconocido en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el cual establece que "toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad". Este principio guía la planificación y ejecución de políticas de movilidad a nivel estatal y municipal, garantizando un sistema de transporte equitativo, seguro y sustentable.

La CPEUM establece las bases para la aplicación de políticas de movilidad y seguridad vial a nivel estatal y municipal, garantizando el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad (Artículo 4º). Este derecho se vincula con otros derechos fundamentales como la protección a la salud, el medio ambiente sano y la vivienda adecuada, asegurando la integración de la movilidad con el acceso a empleo, educación y esparcimiento.

El Artículo 73º de la CPEUM otorga facultades al Congreso para legislar en materia de movilidad y seguridad vial, así como en temas relacionados con asentamientos humanos, protección ambiental y equilibrio ecológico, fundamentales para la planeación territorial y el desarrollo del transporte. Asimismo, el principio de concurrencia establece la coordinación entre los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), permitiendo la implementación de estrategias integradas en infraestructura vial, gestión del tránsito, transporte público y logística de mercancías.

Por su parte, el Artículo 25° establece la rectoría del Estado en el desarrollo integral y sustentable del país, promoviendo la equidad, la competitividad y una distribución justa de la riqueza. En este marco, la movilidad no solo se entiende como un derecho, sino también como un pilar estratégico para el desarrollo económico y social de los territorios.

En el contexto de Sonora, la Constitución del Estado refuerza este marco legal al reconocer el derecho a la movilidad y la seguridad vial como un compromiso gubernamental. Además, delega a los gobiernos municipales la responsabilidad de formular y gestionar políticas de movilidad alineadas con la legislación estatal y nacional, asegurando la accesibilidad y conectividad en sus jurisdicciones. De esta manera, la EEMOV permite operativizar estos principios constitucionales, articulando acciones para el desarrollo de un sistema de transporte seguro, eficiente y sostenible en todo el estado.

### **1.1.2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora**

El marco normativo de la Estrategia Estatal de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Sonora se alinea con la Constitución Política del Estado de Sonora, que en su Artículo 1° reconoce la movilidad como un derecho fundamental, garantizando que todas las personas puedan desplazarse en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Este reconocimiento establece la obligación de los gobiernos estatales y municipales de respetar, promover y garantizar el ejercicio de este derecho dentro de sus respectivas competencias.

Asimismo, el Artículo 136° de la Constitución Estatal señala que los ayuntamientos tienen la facultad y responsabilidad de impulsar el desarrollo económico, social, político y cultural, asegurando el bienestar de la población mediante la formulación y ejecución de planes y programas municipales. En este sentido, la movilidad urbana es un eje fundamental para la planificación local, ya que incide en la equidad, el acceso a oportunidades y la calidad de vida de los ciudadanos.

Desde el 20 de abril de 2022, el derecho a la movilidad quedó formalmente integrado en la Constitución del Estado de Sonora, impulsando reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado para fortalecer la gobernanza en la materia. Como parte de estas reformas, se creó el IMTES como organismo público descentralizado para el ejercicio de las funciones en la materia.

## 1.2 Disposiciones Nacionales

La elaboración de la EEMOV se fundamenta en la normativa federal establecida, asegurando la alineación con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (LGMSV) y otras leyes nacionales relacionadas con ordenamiento territorial, desarrollo urbano, derechos humanos y sustentabilidad. La movilidad es un tema novedoso a nivel federal, cuyo objetivo es uniformar los diseños viales en todas las entidades federativas y municipios del país, garantizando un enfoque integral y multidisciplinario.

### 1.2.1 Leyes Generales

<p>Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (LGMSV) (2022)</p>	<p>Promulgada en México en 2022, establece principios, lineamientos y criterios obligatorios, que sirven como guía para estructurar políticas locales, asegurando coordinación interinstitucional, financiamiento y enfoque en movilidad sostenible y seguridad vial.</p>
<p>Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (2016)</p>	<p>Fundamentos para el desarrollo urbano y la planeación territorial en México, establece la integración de la movilidad en la planeación urbana, obligando a estados y municipios a desarrollar planes de ordenamiento territorial con transporte sostenible y accesible.</p>
<p>Ley General de Cambio Climático (LGCC) (2012)</p>	<p>Base para la acción de la mitigación y adaptación al cambio climático en México, incluyendo disposiciones clave para su aplicación a nivel local en estrategias de movilidad sostenible.</p>
<p>Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) (1988)</p>	<p>Es la principal normativa ambiental en México. Define los principios y mecanismos para la conservación, restauración y protección del medio ambiente, estableciendo la base jurídica para la política ambiental en los ámbitos federal, estatal y municipal.</p>
<p>Ley General de Salud (1984)</p>	<p>Regula el derecho a la protección de la salud, influye directamente en la movilidad local al establecer normas que protegen la salud pública, promueven la seguridad vial y regulan el impacto ambiental del transporte.</p>

<p>Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006)</p>	<p>Garantiza la igualdad de oportunidades y trato entre géneros en los ámbitos público y privado. Fundamental para integrar la perspectiva de género en la movilidad, asegurando que mujeres y grupos vulnerables tengan acceso seguro y equitativo al transporte y al espacio público.</p>
<p>Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007)</p>	<p>Promulgada en México en 2007, establece el marco normativo para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos de su vida. Tiene un impacto directo en estrategias de movilidad a nivel local, exigiendo un enfoque de seguridad y equidad en el transporte público y el diseño urbano.</p>

### 1.2.2 Leyes Federales

En el ámbito federal es relevante la vinculación de la movilidad y seguridad vial con las materias de vivienda y vías generales de comunicación, estos elementos tienen su fundamento en las siguientes leyes federales:

- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014)
- Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad (2011)
- Ley de Vivienda (2006)
- Ley de navegación y comercio marítimos (2006)
- Ley de Vías Generales de Comunicación (1940)
- Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario (1995)

### 1.2.3 Leyes Estatales de Sonora

El marco normativo estatal en materia de movilidad y seguridad vial es un pilar fundamental para la planificación, regulación y ejecución de políticas públicas alineadas con la sostenibilidad, equidad y accesibilidad. Las acciones, políticas, programas y proyectos de movilidad implementados por la administración pública estatal y municipal deben garantizar el derecho a la movilidad con un enfoque centrado en la persona, asegurando condiciones de infraestructura segura, eficiente y confortable, así como el financiamiento necesario para su desarrollo.

La Estrategia se alinea con las disposiciones en materia de ordenamiento territorial, ambiente, tránsito y transporte, promoviendo un sistema de movilidad sostenible e incluyente. Esto implica la integración de redes de transporte eficientes e intermodales, la adopción de tecnologías limpias y la reducción de externalidades negativas, como la congestión y la contaminación. Asimismo, prioriza la movilidad de grupos en situación de vulnerabilidad, asegurando condiciones de accesibilidad universal y equidad en el acceso a los servicios de transporte.

En este contexto, la legislación estatal proporciona los lineamientos para la coordinación entre los niveles de gobierno, asegurando que las políticas de movilidad a nivel municipal sean congruentes con los objetivos estatales y nacionales. La integración de criterios de sostenibilidad socioambiental en la planificación de la movilidad es clave para mejorar la calidad de vida, fortalecer la seguridad vial y fomentar un desarrollo urbano equilibrado que reduzca desigualdades y promueva la resiliencia ante los desafíos del cambio climático.

### **1.2.3.1 Ley de Movilidad y Seguridad Vial para el Estado de Sonora (2024)**

La Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Sonora establece el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad en todo el territorio estatal y sus municipios. Como norma de orden público e interés social, su aplicación es obligatoria para todas las entidades gubernamentales y actores involucrados en la gestión de la movilidad, asegurando un enfoque integral y coordinado en la planificación y regulación del sistema de transporte.

Esta ley prioriza los modos de transporte de menor impacto social y ambiental, promoviendo la movilidad no motorizada y la intermodalidad. Además, regula con especial interés el desplazamiento accesible y seguro para todas las personas, con el objetivo de reducir muertes y lesiones graves ocasionadas por siniestros viales. Asimismo, se alinea con los principios de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (LGMSV) y establece principios adicionales para su implementación, entre los que destacan:

- **Coherencia y racionalidad:** Integrar la movilidad con el ordenamiento territorial y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos.
- **Corresponsabilidad social:** Desarrollar soluciones colectivas que fomenten hábitos de movilidad sostenible y la participación de todos los actores sociales.

- Monitoreo y control: Recopilar, analizar y difundir datos sobre movilidad para evaluar tendencias, mejorar la planificación y definir acciones correctivas.
- Multidisciplinariedad: Aplicar un enfoque técnico basado en diversas disciplinas, asegurando metodologías independientes y objetivas.

Además, la ley establece que la EEMOV será el instrumento rector para el desarrollo del sistema de movilidad en el corto, mediano y largo plazo, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y otros programas sectoriales, regionales y municipales. Su diseño e implementación seguirán el enfoque de Sistema Seguro, con una ejecución progresiva, ajustes interactivos y revisiones periódicas cada cuatro años o cuando ocurran cambios estructurales en la movilidad del estado.

La ley también impulsa la innovación tecnológica en transporte, el uso de energías limpias, la creación de infraestructura vial segura y la integración de bases de datos para fortalecer la seguridad vial. Asimismo, establece la creación del Fondo Estatal para la Movilidad, destinado al financiamiento de proyectos estratégicos, y del Sistema Estatal de Movilidad y Seguridad Vial, que garantizará la coordinación interinstitucional y la implementación de políticas alineadas con la sustentabilidad, equidad y eficiencia en la movilidad de Sonora.

Actualmente la legislación sonorense regula en diversos ordenamientos normativos el tema del transporte y sus campos derivados.

<p>Movilidad y seguridad vial</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Transporte del Estado de Sonora (2024)</li> <li>• Ley de Tránsito del Estado de Sonora (1984)</li> <li>• Ley de Control Vehicular para el Estado de Sonora (2018)</li> </ul>
<p>Derechos humanos y accesibilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con discapacidad o en situación de discapacidad del Estado de Sonora (2019)</li> <li>• Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Sonora (2014)</li> <li>• Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Sonora (2007)</li> </ul>
<p>Planeación territorial y medio ambiente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora (2018)</li> <li>• Ley de Cambio Climático del Estado de Sonora (2013)</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora (1994)</li> <li>• Ley para la Protección, Conservación y Fomento del Árbol, en las zonas urbanas del Estado de Sonora (2010)</li> </ul>
Salud pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Salud para el Estado de Sonora (1985)</li> </ul>
Gobernanza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora (2007)</li> <li>• Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora (2001)</li> <li>• Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora (2008)</li> <li>• Código Fiscal del Estado de Sonora (2000)</li> <li>• Ley de Hacienda del Estado de Sonora (1976)</li> </ul>
Salud pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Salud para el Estado de Sonora (1985)</li> </ul>
Gobernanza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora (2002)</li> <li>• Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora (1984)</li> <li>• Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora (2001)</li> <li>• Código Fiscal del Estado de Sonora (1995)</li> <li>• Ley de Hacienda del Estado de Sonora (1996)</li> </ul>

### 1.3 Normativa municipal

Los gobiernos municipales en Sonora tienen un papel clave en la implementación de la Ley Estatal de Movilidad y Seguridad Vial, de acuerdo con el Capítulo I, y los Artículos 26, 27 y 28, entre sus principales responsabilidades destacan la planificación, regulación y gestión de la movilidad dentro de su territorio, asegurando su alineación con la normativa estatal y nacional.

Deben formular y ejecutar programas municipales de movilidad y seguridad vial, participar en el Sistema Estatal de Movilidad y Seguridad Vial, y garantizar el cumplimiento de normas técnicas y reglamentos de tránsito. Asimismo, los municipios tienen la obligación de desarrollar infraestructura vial segura, priorizando el transporte público y la movilidad no motorizada, establecer mecanismos

de gestión del tránsito y estacionamiento, realizar estudios de impacto de movilidad y coordinarse con el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Sonora para verificar la viabilidad de proyectos de infraestructura.

También deben implementar campañas de educación vial, operativos de control de velocidad y alcoholimetría, además de garantizar la inclusión y accesibilidad en los servicios de transporte para personas con discapacidad. En conjunto, estas atribuciones permiten que los municipios promuevan un sistema de movilidad eficiente, equitativo y sustentable, alineado con los principios de seguridad, accesibilidad y sostenibilidad.

Los municipios en Sonora tienen la responsabilidad de diseñar e implementar programas de movilidad no motorizada, enfocándose en la recuperación y habilitación de espacios urbanos para peatones y ciclistas. Deben asegurar que sus instrumentos de planeación territorial y desarrollo urbano sean congruentes con la Ley 176. Además, los proyectos de infraestructura vial urbana deben incluir espacios seguros y accesibles para peatones y ciclistas, considerar criterios de confort y conectividad, garantizar entornos caminables y promover redes integradas de transporte público, ciclovías y áreas de descanso.

También pueden promover la participación de diversos sectores, incluyendo la sociedad civil, instituciones académicas, colegios de profesionistas y organismos empresariales, para el análisis, evaluación y mejora de políticas de movilidad y seguridad vial. También pueden fomentar la capacitación, difusión de información y sensibilización sobre accesibilidad, sostenibilidad e inclusión, asegurando la aplicación efectiva de la ley y el desarrollo de soluciones integrales en materia de movilidad.

## 1.4 Disposiciones internacionales

<p>Tratados y acuerdos internacionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de París (2015)</li> <li>• Tratado comercial entre México, Estados Unidos y Canadá (2018)</li> <li>• Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2022)</li> <li>• Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)</li> </ul>
--	--

## 2 MARCO DE PLANEACIÓN

El marco de planeación y programático es fundamental en la Estrategia, ya que proporciona la estructura y directrices para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en la materia. Su importancia radica en la articulación de planes y programas a nivel internacional, federal, estatal y municipal, asegurando que las acciones en movilidad y seguridad vial sean coherentes, sostenibles y eficaces. Este marco permite coordinar a los diferentes niveles de gobierno, sector privado y sociedad civil, garantizando que las políticas de movilidad no solo mejoren la seguridad vial y la accesibilidad, sino que también contribuyan al desarrollo urbano ordenado, la reducción de emisiones contaminantes y la equidad en el transporte.

### 2.1 Disposiciones internacionales

Agendas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030</li> <li>• Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015)</li> </ul>
---------	--

### 2.2 Disposiciones Nacionales

#### 2.2.1 Marco Federal

##### 2.2.1.1 Plan Nacional de Desarrollo (2024-2030)

En el ámbito federal, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2024–2030 se reconoce como el principal instrumento de planeación del Estado mexicano, orientando las acciones gubernamentales hacia un desarrollo incluyente, sostenible y territorialmente equilibrado. Publicado en el Diario oficial de la Federación (DOF) el 15 de abril de 2025, este documento se estructura en cuatro Ejes Generales principales: 1) Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana, 2) Desarrollo con Bienestar y Humanismo, 3) Economía Moral y Trabajo y 4) Desarrollo Sustentable. Además, integra tres Ejes Transversales que permean toda la política pública: T1) Igualdad Sustantiva y Derechos de las Mujeres, T2) Innovación Pública para el Desarrollo Tecnológico Nacional, y T3) Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Aunque al momento de la elaboración de esta Estrategia aún no ha sido publicado oficialmente, se anticipa que el nuevo PND dará continuidad al reconocimiento de la movilidad como un derecho

constitucional y reforzará la importancia de garantizar en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. En ese sentido, se espera que el PND incorpore la movilidad sostenible y la seguridad vial como componentes prioritarios para el logro de objetivos nacionales en materia de bienestar social, desarrollo urbano ordenado, justicia territorial y combate a la desigualdad. Su inclusión en el marco normativo de la EEMOV permite alinear las políticas estatales con los lineamientos federales y con estrategias como la ENAMOV, consolidando una planeación integral que articule los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno. Esto contribuye a fomentar sistemas de transporte público eficientes, seguros y accesibles, reducir la siniestralidad vial mediante el enfoque de Visión Cero, y promover modos de transporte sostenibles como la movilidad activa, en el marco de una transformación estructural de los territorios.

#### Alineación entre los cinco ejes de la EEMOV y las estrategias del PND 2025–2030

Estrategia Estatal de Movilidad y Seguridad Vial	Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030
Eje 1. Ciudades, comunidades y fronteras conectadas (Conectividad territorial, intermodalidad, integración regional).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia 3.7.3</li> <li>• Estrategia 3.7.4</li> </ul>
Eje 2. Transporte público de calidad y eficiente para todas las personas (modernización de flota, regulación, seguridad).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia 1.1.1</li> <li>• Estrategia 1.1.2</li> <li>• Estrategia 3.7.5</li> </ul>
Eje 3. Movilidad activa y espacio público incluyente (caminabilidad, accesibilidad, infraestructura segura).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia 3.7.1</li> <li>• Estrategia 4.1.1</li> <li>• Estrategia 4.1.2</li> <li>• Estrategia 4.1.3</li> <li>• Estrategia 4.1.4</li> <li>• Estrategia 4.1.5</li> <li>• Estrategia 4.1.6</li> </ul>
Eje 4. Calles caminos y sistemas seguros para todas las personas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia 1.1.1</li> <li>• Estrategia 1.1.2</li> <li>• Estrategia 3.7.5</li> </ul>
Eje 5. Movilidad con perspectiva de género, sustentable y accesible.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia 2.1.8</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategía T1.4.1</li> </ul>
--	---

### 2.2.1.2 Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial (ENAMOV) (2022)

La ENAMOV desempeña un papel fundamental en la coordinación y alineación de estrategias estatales, proporcionando un marco de referencia que guía la formulación e implementación de políticas de movilidad y seguridad vial en los estados. Su objetivo es garantizar que las acciones estatales sean coherentes con los principios nacionales de accesibilidad, equidad, sostenibilidad y seguridad vial. A través de la ENAMOV, se establecen lineamientos técnicos y normativos que permiten a los gobiernos estatales desarrollar planes y programas adecuados a sus necesidades locales, al tiempo que aseguran la armonización con los objetivos nacionales e internacionales en materia de movilidad. Además, fomenta la coordinación interinstitucional entre los tres niveles de gobierno, asegurando que las estrategias estatales cuenten con mecanismos de financiamiento, regulación y monitoreo efectivos. De esta manera, la ENAMOV no solo orienta las políticas estatales, sino que también impulsa la implementación de infraestructura segura, movilidad activa, reducción de siniestros viales y ordenamiento territorial, garantizando un desarrollo urbano y de transporte sostenible en el país.

<p>Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT) (2020)</p>	<p>Establece directrices para un desarrollo urbano sostenible, equilibrado y resiliente en México, promoviendo la coordinación entre niveles de gobierno. La ENOT aporta un marco para integrar el ordenamiento territorial con la movilidad, priorizando la accesibilidad, la reducción de desigualdades y la sostenibilidad. Su aplicación en Sonora permite alinear políticas de transporte con el desarrollo urbano, garantizando infraestructura eficiente, segura e incluyente, y fomentando modelos de ciudad compacta que reduzcan la dispersión y promuevan alternativas de movilidad sustentable.</p>
<p>Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (2021-2024)</p>	<p>Establece lineamientos para el desarrollo sostenible de ciudades y territorios en México, priorizando la accesibilidad, movilidad sustentable y seguridad vial. Promueve un modelo de ciudades compactas con infraestructura incluyente, calles completas, reducción de desigualdades en el acceso a transporte público y estrategias de movilidad activa (peatonal y ciclista). Además, busca disminuir la siniestralidad vial mediante regulaciones alineadas con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial,</p>

	mejorando la planificación urbana con criterios de seguridad, accesibilidad y mitigación del impacto ambiental del transporte.
Programa Especial de Cambio Climático (PECC, 2021-2024)	Es un instrumento de política pública en México que define estrategias para mitigar y adaptar al cambio climático. En relación con movilidad y seguridad vial, el PECC promueve la reducción de emisiones de GEI a través del fomento del transporte público sustentable, la electrificación del transporte, la movilidad activa (peatonal y ciclista) y el diseño de ciudades compactas. Además, busca mejorar la seguridad vial con estrategias de pacificación del tráfico, reducción de velocidades y diseño de infraestructura segura.
Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD, 2020-2024)	Es el instrumento rector de la política de igualdad de género en México, cuyo objetivo es eliminar las brechas estructurales entre mujeres y hombres en todos los ámbitos. En relación con movilidad y seguridad vial, PROIGUALDAD enfatiza la necesidad de espacios públicos y sistemas de transporte seguros, accesibles e incluyentes, especialmente para mujeres y grupos vulnerables.

## 2.3 Orden Estatal y Municipal

### 2.3.1 Plan Estatal de Desarrollo de Sonora 2021-2027

Es el principal instrumento de planeación del Gobierno de Sonora para orientar el desarrollo económico, social y ambiental del estado. Su propósito es establecer estrategias y líneas de acción que permitan mejorar la calidad de vida de la población, garantizar la sostenibilidad del territorio y fortalecer la gobernanza en colaboración con los municipios y el sector privado. Establece un marco de trabajo enfocado en una movilidad segura, incluyente y sustentable, alineando estrategias de infraestructura, transporte y ordenamiento territorial con políticas de sostenibilidad y equidad.

Tabla 1. Alineación entre los cinco ejes de la EEMOV y las estrategias del Plan Estatal de Desarrollo PED 2021-2027

Estrategia Estatal de Movilidad y Seguridad Vial	Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027
Eje 1. Ciudades, comunidades y fronteras conectadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Eje 1: Un gobierno para todas y todos (infraestructura y ordenamiento territorial)</li> <li>• Eje 3: Igualdad efectiva de los derechos</li> <li>• Eje 4: Coordinación histórica entre desarrollo y seguridad</li> </ul>
Eje 2. Transporte público de calidad y eficiente para todas las personas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Eje 2: Presupuesto social más grande de la historia</li> <li>• Eje 3: Igualdad efectiva de los derechos</li> <li>• Eje 4: Coordinación entre desarrollo y seguridad</li> </ul>
Eje 3. Movilidad activa y espacio público incluyente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Eje 1: Un Gobierno para todas y todos</li> <li>• Eje 2: Presupuesto social</li> <li>• Eje 3: Igualdad efectiva de los derechos</li> </ul>
Eje 4. Calles, caminos y sistemas seguros para todas las personas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Eje 1: Un Gobierno para todas y todos</li> <li>• Eje 4: Coordinación histórica entre desarrollo y seguridad</li> </ul>
Eje 5. Movilidad con perspectiva de género, sustentable y accesible para todas las personas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Eje 2: Presupuesto social más grande de la historia</li> <li>• Eje 3: Igualdad efectiva de los derechos</li> <li>• Eje 4: Desarrollo con seguridad</li> </ul>

### 2.3.2 Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (2024)

Es el principal instrumento de planeación territorial de Sonora, orientado a organizar el desarrollo urbano y el uso del suelo con criterios de sostenibilidad, funcionalidad y equidad. Su función estratégica radica en establecer lineamientos para la localización de infraestructura, servicios y equipamientos, así como en promover la integración entre centros de población, actividades productivas y ecosistemas.

Bajo esta perspectiva, el Programa representa un marco fundamental para la EEMOV, al vincular directamente el ordenamiento del territorio con la planeación de la movilidad. Esta articulación permite alinear las decisiones de infraestructura vial, transporte público y espacio público con un modelo de desarrollo urbano más compacto, eficiente y accesible.

Planeación Urbana y Ordenamiento Territorial estatal y municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programas o planes municipales de Desarrollo Urbano</li> <li>• Ordenamientos ecológicos y los criterios generales de regulación ecológica de los Asentamientos Humanos</li> <li>• Programas Integrales de Movilidad Urbana Sostenible o equivalentes.</li> </ul>
--	---

### 2.3.3 Programa Sectorial de Infraestructura y Desarrollo Urbano 2022-2027

El Programa Sectorial es la guía fiel en el quehacer de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y sus organismos desconcentrados, e impulsar las acciones de infraestructura, desarrollo urbano y regional de forma ordenada y sustentable, que eleven la competitividad del Estado y la calidad de vida de los ciudadanos. La operación de la estrategia del programa sectorial se sustenta en los ejes y objetivos, programas y proyectos prioritarios del PED 2021-2027. En materia de movilidad y transporte público, el programa establece los objetivos, estrategias y líneas de acción a implementar en el Estado, con énfasis en la eficiencia, sostenibilidad y accesibilidad del servicio.

#### Alineación entre los cinco ejes de la EEMOV y las estrategias del Programa Sectorial de Infraestructura y Desarrollo Urbano 2022-2027

Estrategia Estatal de Movilidad y Seguridad Vial	Plan Sectorial de Infraestructura y Desarrollo Urbano 2022-2027
Eje 1. Ciudades, comunidades y fronteras conectadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia 1.1.1</li> <li>• Estrategia 1.1.2</li> <li>• Estrategia 1.1.3</li> <li>• Estrategia 10.1.1</li> <li>• Estrategia 10.1.2</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia 10.2.2</li> <li>• Estrategia 10.2.3</li> <li>• Estrategia 10.2.4</li> <li>• Estrategia 10.2.5</li> <li>• Estrategia 10.2.6</li> <li>• Estrategia 10.2.7</li> </ul>
<p>Eje 2. Transporte público de calidad y eficiente para todas las personas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia 2.1.1</li> <li>• Estrategia 2.1.2</li> <li>• Estrategia 2.1.3</li> <li>• Estrategia 2.1.4</li> <li>• Estrategia 2.1.5</li> </ul>
<p>Eje 3. Movilidad activa y espacio público incluyente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia 1.2.2</li> <li>• Estrategia 1.5.1</li> <li>• Estrategia 1.5.2</li> <li>• Estrategia 1.5.3</li> <li>• Estrategia 1.5.4</li> <li>• Estrategia 3.1.2</li> <li>• Estrategia 3.2.1</li> <li>• Estrategia 7.1.1</li> </ul>